



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

Huacho, 9 de agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorando N.º 384-2022-GM/MPH de 29 de abril de 2022; el Informe Técnico N.º 001-2022-OGTH/MPH de 9 de mayo de 2022; el Memorando N.º 473-2022-GM/MPH de 31 de mayo de 2022; el Informe N.º 041-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de 15 de junio de 2022; el Informe N.º 0558-2022-OPEPYE/MPH de 15 de junio de 2022; el Informe N.º 625-2022-OGPPI/MPH de 15 de junio de 2022; el Informe Legal N.º 461-2022-OGAJ/MPH de 5 de julio de 2022, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Memorando N.º 384-2022-GM/MPH de 29 de abril de 2022; la presente Gerencia remite a Oficina de Gestión de Talento Humano el proyecto de directiva denominado "**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura, dicho reconocimiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores civiles de la Entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral, para su revisión, análisis e informe correspondiente..
2. Que, mediante Informe Técnico N.º 001-2022-OGTH/MPH de 9 de mayo de 2022; la Oficina de Gestión de Talento Humano, otorga conformidad al proyecto de directiva denominada "**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**".
3. Que, mediante Memorando N.º 473-2022-GM/MPH de 31 de mayo de 2022; la presente Gerencia remitió el Informe Técnico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el proyecto de directiva denominada "**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**", para su revisión, análisis e informe correspondiente.
4. Que, mediante Informe N.º 041-2022-YLBN-OPEPYE/MPH de 15 de junio de 2022; la especialista en materia de Planeamiento Estratégico concluye que la Municipalidad Provincial de Huaura no cuenta a la fecha con una directiva denominada "**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**", asimismo, menciona que la directiva va servir como un instrumento normativo, donde va a construir un incentivo que va a contribuir a potenciar las capacidades, competencias y habilidades para el reconocimiento de funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huaura.
5. Que, mediante Informe N.º 0558-2022-OPEPYE/MPH de 15 de junio de 2022; la Oficina de Planeamiento Estratégica, Presupuesto y Estadística concluye que el proyecto de directiva denominada "**DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE**

Página 1 de 6



12 AGO. 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, cumple con la base legal y lineamientos establecidos, y es un instrumento de gestión que ayudará a establecer disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura, dicho reconocimiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores civiles de la Entidad.

- Que, mediante Informe N.º 625-2022-OGPPI/MPH de 15 de junio de 2022; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que, habiendo revisado los antecedentes y sobre todo la propuesta del proyecto de directiva denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", establece que no es contraria a la base legal analizada.
- Que, mediante Informe Legal N.º 461-2022-OGAJ/MPH de 5 de julio de 2022; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la directiva denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA".

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, correspondiendo al Concejo Municipal.
- Que, el artículo 39º de la Ley Organiza de Municipalidades - Ley N.º 27972 señala en lo referido a Normas Municipales: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".
- Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, el artículo 7º de la referida Ley, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.
- Que, la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

12. Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada por Resoluciones de Contraloría N.º 130-2020-CG, N.º 093-2021-CG y N.º 095-2022-CG, la cual tiene por objetivo regular el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del mencionado sistema; en esa línea, establece como elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, los tres ejes siguientes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión.
13. Que, el sub numeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, citada precedentemente, establece que el eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de "ambiente de control" e "información y comunicación", y promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales; es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta; además, para ejecutar el referido eje se siguen los siguientes pasos: Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.
14. Que, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, entorno al eje Cultura Organizacional, se tiene que cumplir con implementar el "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación" de la Municipalidad Provincial de Huaura, correspondiente al año 2022, estableciendo como medida de remediación, entre otras, la elaborar y aprobar lineamientos/normativa interna que regule el otorgamiento de reconocimientos, con la finalidad de remediar o superar la deficiencia identificada respecto a la condición de las deficiencias del SCI: "La entidad/dependencia no otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados".
15. Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; asimismo, su finalidad es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
16. Sobre el particular, la Ley N.º 30057, sobre los reconocimientos establece en el capítulo IV: De las Compensaciones, señala lo siguiente:
- "(...)
- Artículo 28. Compensación**
La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa.
- El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Artículo 29. Estructura de las compensaciones**
La compensación se estructura de la siguiente manera:
- a) La compensación económica del puesto es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto.
- b) La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor.**
(...)"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

17. Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento General), establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los siete subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 10231, y las oficinas de recursos humanos actúan sobre los mismos; dentro de los cuales, se encuentran el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.
18. Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; asimismo, dentro del mencionado subsistema se considera como proceso, entre otros, a la Cultura y Clima Organizacional.
19. Por tanto, respecto al presente proyecto de directiva denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", es de señalar que el mismo consta de ocho (8) numerales, el cual es remitido conjuntamente con los informes técnicos correspondientes para su viabilidad, a este despacho para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, bajo el amparo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.
20. En ese sentido, se ha procedido a la revisión en íntegro de la Directiva en mención, teniendo en consideración lo siguiente:
- Objetivo. - Establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura, dicho reconocimiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores civiles de la Entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.
 - Finalidad.- Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la Municipalidad Provincial de Huaura, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; que favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.
 - Alcance.- La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaura, responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los Planes de Acción Anual correspondientes, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
21. En ese sentido, el proyecto de la directiva denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", se encuentra acorde con lo establecido en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014- SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

con Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 modificada por Resoluciones de Contraloría N.º 130-2020-CG, N.º 093-2021-CG y N.º 095-2022-CG; que tiene como objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; y las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, es por ello que resulta procedente aprobar el proyecto de directiva en mención.

22. En tal sentido se tiene que el presente expediente cuenta con el visto bueno por parte de la Oficina de Gestión de Talento Humano, mediante Informe Técnico N.º 001-2022-OCGT/MPH de 9 de mayo de 2022; de la Gerencia Municipal, mediante Memorando N.º 473-2022-GM/MPH de 31 de mayo de 2022; de la Oficina de Planeamiento Estratégica, Presupuesto y Estadística, mediante Informe N.º 0558-2022-OPEPYE/MPH de 15 de junio de 2022, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 461-2022-OGAJ/MPH de 5 de julio de 2022.

23. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0041-2019/MPH-H de fecha 09 de enero de 2019, encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0026-2021/MPH-H de fecha 04 de enero de 2021, y ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0419-2021/MPH-H de fecha 03 de noviembre de 2021; se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

f) Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativo y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas".

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N.º 003-2022-MPH denominada "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", presentada por la Gerencia Municipal, la misma que forma parte del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier disposición interna que se oponga o contravenga la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el presente acto resolutorio y todo lo actuado a la Oficina de Gestión de Talento Humano de esta entidad edil para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Resolutorio y la Directiva adjunto al presente acto resolutorio a la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, perteneciente a la Oficina





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

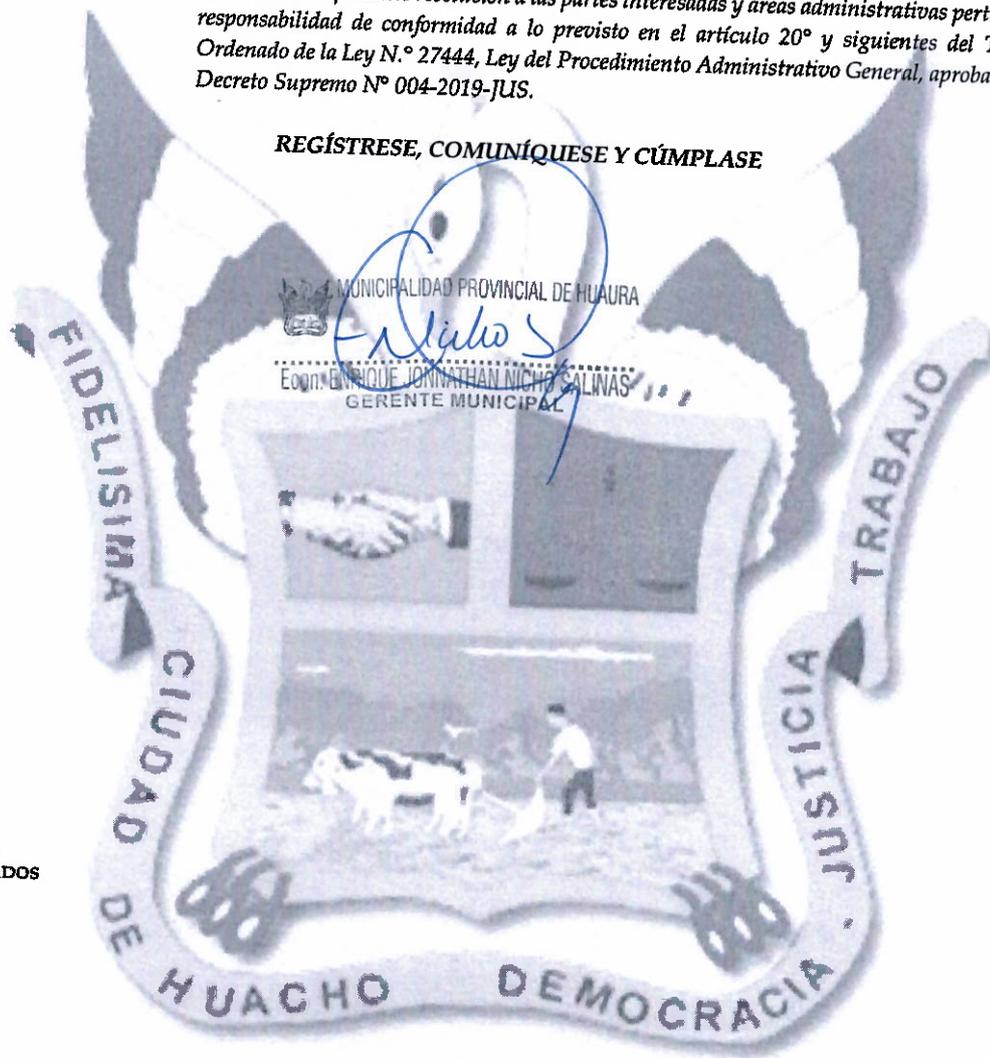
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0312-2022-GM/MPH

General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; para su conocimiento y fines que considere pertinentes, en conformidad con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y sus anexos en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
ARCHIVO
INTERESADOS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

DIRECTIVA N.º 003-2022-MPH.

"DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA"





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

DIRECTIVA N.º 003-2022-MPH

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura, dicho reconocimiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores civiles de la Entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.

2. FINALIDAD

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la Municipalidad Provincial de Huaura, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; que favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.

3. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaura, responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, establecidas en los Planes de Acción Anual correspondientes, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- 4.2. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3. Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.4. Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 4.5. Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

- 4.6. Ley N.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- 4.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.8. Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 4.9. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias.
- 4.10. Ordenanza Municipal N.º 016-2021/MPH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- a) **Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de las /los servidores/es civiles sobre el ambiente de trabajo, la gestión del clima organizacional comprende el compromiso de la Alta Dirección, la medición y análisis, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso.
- b) **Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del Sistema de Control Interno, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- c) **Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización. La gestión de la cultura organizacional comprende la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso.
- d) **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.
- e) **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

- f) **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.
- g) **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, a fin de remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- h) **Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- i) **Reconocimiento:** Es aquel que busca distinguir, de manera oficial, por un logro destacado, en beneficio del órgano, unidad orgánica o programa a la que pertenece. Para efectos de esta directiva, se considera el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las medidas de remediación y control conforme a los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- j) **Responsable:** Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- k) **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad.
- l) **Sistema de Control Interno (SCI):** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, el Control Interno, está a cargo del Titular, máxima autoridad administrativa, funcionarios y servidores públicos.
- m) **Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales:** Subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores/as civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales. Comprende cinco procesos, entre ellos el proceso de Cultura y Clima Organizacional.

5.2 Medio de reconocimiento institucional

El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huaura, a través del alcalde, otorga a las unidades orgánicas responsables del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 Criterios para el reconocimiento a las unidades orgánicas responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno.

- a) El reconocimiento por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno aprobados por el Titular se materializa a través de la emisión de una constancia dirigido a la(s) unidad(es) orgánicas(s) responsable(s) que hayan(n) cumplido con la referida implementación, adicionalmente se podrá reconocer a toda unidad orgánica que coadyuvó en la misma.
- b) Respecto al cumplimiento, en el plazo establecido, de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control de los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, adjuntando la evidencia y/o sustento le permita verificar el cumplimiento de dicha medida. No se considera las subsanaciones que se hayan realizado fuera del plazo, de manera extemporánea o en vías de regularización.

6.2 Procedimiento y requisito para el reconocimiento de las unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno.

6.2.1. Procedimiento de Implementación de las medidas de remediación.

- a) **Determinación de Medidas de Remediación**
El Gerente Municipal, a cargo de la Implementación del Sistema de Control Interno, cursará un documento a los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, para la determinación de las Medidas de Remediación, que serán implementados por los mismos.
- b) **Implementación de Medidas de Remediación**
Las unidades orgánicas iniciarán su implementación dentro de los plazos de cada medida de remediación, conforme a la presentación del entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a la Contraloría General de la República.
- c) **Culminación de implementación de Medidas de Remediación**
Al término de la Implementación de la Medida de Remediación, las unidades orgánicas deberán cursar un documento del cumplimiento de las mismas y adjuntar los medios de verificación que las pruebe.

Asimismo, podrá informar si en el proceso de implementación coadyuvó otra unidad orgánica para su reconocimiento.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

6.2.2 Procedimiento de Implementación de Medidas de Control

a) Determinación de Medidas de Control

A la presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control a la Contraloría General de la República, se determina a los responsables de su implementación, las mismas que mediante documento se pondrá en conocimiento a cada responsable a través de Gerencia Municipal para su implementación.

b) Implementación de Medidas de Control

Las unidades orgánicas iniciarán la implementación dentro de los plazos de cada medida de control, conforme se tiene al entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

c) Culminación de Implementación de Medidas de Control

Al término de implementación de la Medida de Control, las unidades orgánicas deberán cursar un documento del cumplimiento de las mismas y adjuntar los medios de verificación que las pruebe.

Asimismo, podrá informar si en el proceso de implementación coadyuvó otra unidad orgánica para su reconocimiento.

6.3. Acciones prioritarias.

El funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno remite a la oficina de Gestión del Talento Humano la relación de las unidades orgánicas a ser reconocidas por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y/o medios de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno, de acuerdo al reporte semestral que se registre en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al registro del seguimiento de los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el referido aplicativo.

La Oficina de Gestión del Talento Humano, verifica que la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) hayan cumplido con las medidas de remediación y/o medidas de control de los Planes de Acción Anual, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la presente disposición.

6.4 Observaciones al informe sustentatorio de reconocimiento

Durante la evaluación, la autoridad municipal podrá formular las observaciones que estime conveniente, a efecto de que sea subsanada en el término del segundo día, para proseguir con su trámite.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

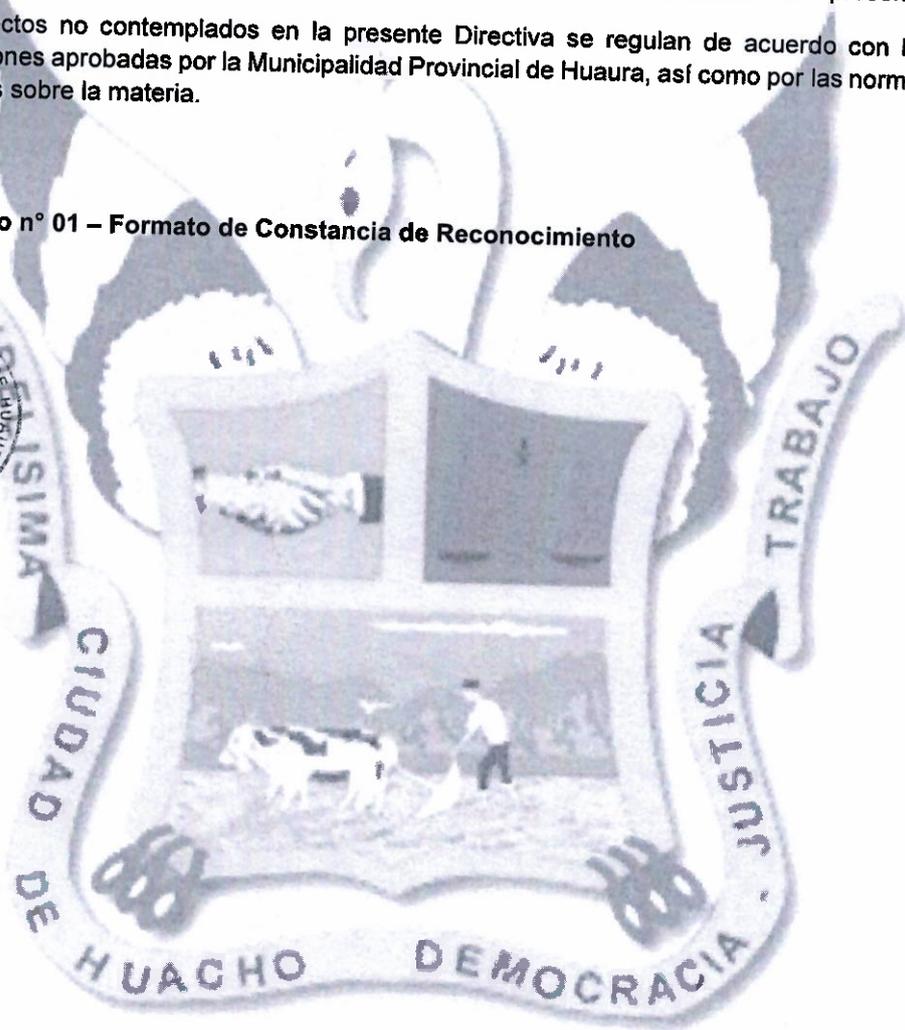
7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La presente Directiva entrará en vigencia, al día siguiente de su aprobación con acto resolutivo, en los que es aplicable conforme a las disposiciones establecidos en la presente.

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva se regulan de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huaura, así como por las normas generales sobre la materia.

8. ANEXO

- Anexo n° 01 – Formato de Constancia de Reconocimiento





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Directiva N.º 003-2022-MPH

Disposiciones para el otorgamiento de reconocimientos por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huaura.

ANEXO N.º 01

FORMATO DE CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO



The form is a certificate template with a dark background and a light central area. At the top center is the coat of arms of the Municipality Provincial of Huaura. Below it, the text reads "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura". The main title is "CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO" in large, bold, black letters. Underneath, it says "Otorgada a:" followed by "UNIDAD ORGANICA" in a larger font. A horizontal line separates this from the justification text: "Por haber implementado de manera oportuna y adecuada la medida de remediación o control consignada en el Plan de Acción Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura". Another horizontal line follows. Below that, there are two lines of text: "Nombre del jefe" and "Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano". At the bottom, there is a line for the date: "Huacho, (día) de (mes) de (año)".

